

VISTOS:

El Memorando N° D000121-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Informe N° D000105-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa y el Informe N° D000051-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, cuyo artículo 32° señala que la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas. Asimismo, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE se delega en el jefe (actual Ejecutivo) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las modificaciones al expediente técnico y las liquidaciones técnico – financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29 de la Directiva en mención, establece que “las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva”;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 015-2017- MIDIS, publicado el 20 de diciembre de 2017, establece: “Las intervenciones a través de núcleos ejecutores que a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento se encuentran en ejecución, en el marco de la Directiva General N° 006-2015- VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 007-2015- VIVIENDA-SG, y la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017- MIDIS/PNT-DE, continúan hasta su liquidación o cierre de proyecto, bajo ese marco normativo”;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE se aprueba la adecuación de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, la misma que en su numeral X establece lo siguiente: (i) Para los proyectos de inversión que a la fecha de aprobación de la presente Guía no se ha realizado el primer retiro, la Guía entra en vigencia al día siguiente de aprobada y (ii) Para los proyectos de inversión que no cumplan con lo descrito en el párrafo anterior, la Guía entra en vigencia a los quince (15) días posteriores de aprobada, sin importar la etapa en la que se encuentre”;

Que, en relación a la modificación al proyecto, el numeral 6.18.3 de la citada Guía, señala que, excepcionalmente las modificaciones que puedan generar ampliaciones presupuestales de obras financiadas por el Programa, serán tramitadas en casos originados por mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, siempre que no cambien la concepción técnico y dimensional del proyecto y sean derivados de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de financiamiento y/o de deficiencias en el expediente técnico de la obra. Asimismo, el numeral 6.18.3.2, indica que la modificación de presupuesto son los cambios en el presupuesto del Expediente Técnico. En esa misma línea, el numeral 6.18.3.2.1, establece que “(...) la modificación de estructura de los presupuestos aprobado que no demanden mayor financiamiento o no produzcan devoluciones de dinero, siempre que no reduzcan y/o alteren metas o especificaciones técnicas; no requieren de la suscripción de adendas”. Y el numeral 6.18.3.2.2, en cuanto a presupuestos deductivos, señala: “Entiéndase como presupuesto deductivo aquel monto que no es necesario utilizar para que el proyecto cumpla con las metas previstas”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 249-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 08 de junio de 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública “CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO TONIRO MASHI - DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con código N° SNIP 349850, y su respectivo financiamiento, por la suma de S/ 1 258 090,18 Soles, incluido impuestos, en la modalidad de Ejecución de Núcleos Ejecutores;

Que, con fecha 17 de junio de 2016, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto “CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO TONIRO MASHI - DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, suscriben el Convenio de Cooperación N° 704-2016-VIVIENDA, mediante el cual el programa financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto;

Que, mediante la Carta N° 003-2023-TAMBO/TONIROMASHI-N.E. de fecha 07 de junio de 2023 y recibido el 12 de junio de 2023, se presenta al Programa Nacional PAIS la solicitud del presidente del Núcleo Ejecutor y el Residente de obra para la aprobación de la modificación N° 01 del proyecto – sin incremento presupuestal del monto de inversión;

Que, el proyecto se encuentra con recepcionado con entrega parcial y en operatividad en la actualidad, con un avance físico de 95.18 % y un avance financiero de 93.83%. Asimismo, se informa sobre la incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura y equipamiento, con adicional N° 1 por S/.37,085.50 y deductivo N° 1 por S/. (-) 52,404.54 de la adquisición del bote deslizador;

Que, Con la finalidad dar cumplimiento del numeral 6.18.3.2.2 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos” la Coordinación de Tesorería a través del Informe N°D000674-2023-MIDIS/PNPAIS-UA-CT ha cumplido con realizar la devolución al tesoro público del monto establecido como deductivo de la presente modificación del proyecto por el monto de S/ (-) 15 319,04 (Quince mil trescientos diecinueve con 04/100 Soles), siendo el



nuevo monto del presupuesto S/ 1 242 771, 14 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y un con 14/100 Soles);

Que, según el Informe Técnico N° 10-2023-DSD, la modificación solicitada al proyecto es producto de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio, que corresponde a variación de precios y deductivo;

Que, en atención al Memorando N° D000121-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS de la Unidad de Plataformas de Servicios y a los informes que lo sustentan, la Unidad de Asesoría Jurídica emite el Informe N°D000051-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, en el que se señala que resulta viable la aprobación de la modificación N°01 sin incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto “CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO TONIRO MASHI - DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con Código SNIP N° 349850, toda vez que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios en su calidad de área técnica han otorgado conformidad a dicha modificación de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 6.18.3, 6.18.3.2, 6.18.3.2.1 y 6.18.3.2.2 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE; y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, la Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, que delega en el jefe (actual Ejecutivo) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las modificaciones de Expediente Técnico y las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y lo dispuesto en la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la modificación N° 01 sin incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto “CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO TONIRO MASHI - DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con Código SNIP N°349850, el cual genera una variación presupuestal de S/ (-) 15 319,04 Soles, siendo el nuevo monto del presupuesto S/ 1 242 771,14 Soles.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo con la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor.



Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto “CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO TONIRO MASHI - DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con Código SNIP N°349850 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efectos de que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: 2023-0005657



ANEXO

**Proyecto de inversión pública “CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN
EL CENTRO POBLADO TONIRO MASHI - DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE
ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” - SNIP N° 349850****Cuadro de Presupuesto Modificado**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	VARIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	118,405.01	8,670.54	0	8,670.54	127,075.55
2	ESTRUCTURAS	327,992.65	702.52	0	702.52	328,695.17
3	ARQUITECTURA	180,667.13	5,712.44	0	5,712.44	186,379.57
4	INSTALACIONES SANITARIAS	58,073.30	22,000.00	0	22,000.00	80,073.30
5	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	99,907.37	0	0	0	99,907.37
6	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	10,029.34	0	0	0	10,029.34
7	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	291,227.38	0	52,404.54	-52,404.54	238,822.84
	COSTO DIRECTO	1,086,302.18	37,085.50	52,404.54	-15,319.04	1,070,983.14
	GASTOS GENERALES	132,500.90	0	0	0	132,500.90
	COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,218,803.08	37,085.50	52,404.54	-15,319.04	1,203,484.04
	GASTOS DE SUPERVISION	39,287.10	0	0	0	39,287.10
	PRESUPUESTO TOTAL OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISION	1,258,090.18	37,085.50	52,404.54	-15,319.04	1,242,771.14

Fuente: Informe Técnico N°10-2023-DSD

